



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0719/02/23

Oficio N°: DFMARNAT/1153/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 03 de marzo de 2023

### EJIDO SAN DIEGUITO SUCHIMANCA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 27 de Febrero de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 225C02010-0094/2023-DF de fecha 08 de Febrero de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido San Dieguito Suchimanca, Texcoco, P-15-099-DIE-001/14, leña en raja, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 2.476 Metros cúbicos	1	1	1	25486943	25486943
Ejido San Dieguito Suchimanca, Texcoco, P-15-099-DIE-001/14, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 242.907 Metros cúbicos	25	530	554	25486944	25486968
Ejido San Dieguito Suchimanca, Texcoco, P-15-099-DIE-001/14, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 84.956 Metros cúbicos	10	88	97	25486969	25486978
Ejido San Dieguito Suchimanca, Texcoco, P-15-099-DIE-001/14, leña en raja, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 33.522 Metros cúbicos	5	45	49	25486979	25486983
Ejido San Dieguito Suchimanca, Texcoco, P-15-099-DIE-001/14, madera en rollo, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 38.643 Metros cúbicos	5	60	64	25486984	25486988
Ejido San Dieguito Suchimanca, Texcoco, P-15-099-DIE-001/14, brazuelos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 69.439 NINGUNO	6	47	52	25486989	25486994
Ejido San Dieguito Suchimanca, Texcoco, P-15-099-DIE-001/14, leña en raja, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 14.574 Metros cúbicos	3	13	15	25486995	25486997
Ejido San Dieguito Suchimanca, Texcoco, P-15-099-DIE-001/14, madera en rollo, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 49.365 Metros cúbicos	5	1	5	25486998	25487002
Ejido San Dieguito Suchimanca, Texcoco, P-15-099-DIE-001/14, brazuelos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 49.365 Metros cúbicos	5	1	5	25487003	25487007

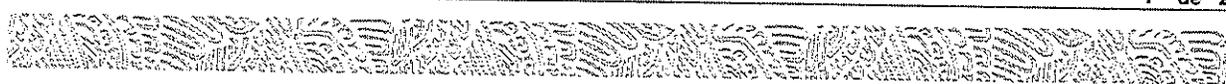
La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Abril de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

Andador Valentín Gómez Farias No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México.  
Tels: (722) 276-78-03; [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO**

Bitácora: 15/G1-0719/02/23

Oficio N°: DFMARNAT/1153/2023

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 03 de marzo de 2023

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**ATENTAMENTE**  
**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA**  
**PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

**ING. ANTONIO REYNA CABRERA**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ANTONIO REYNA CABRERA, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. Geóg. Lucio Arturo García Gil.- Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en la Zona Metropolitana del Valle de México.- Naucalpan, Estado de México.
- Lic. Mireya Salas Carrillo.- Directora General de la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE).- Metepec, Méx.

ARC\*\*MEEN\*\*MMH\*\*VVM\*\*

